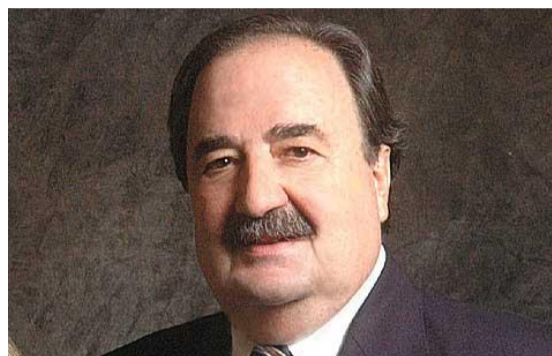


Acciones de inconstitucionalidad contra jueces del STJ

El Consejo de la Magistratura aseguró que actuó de acuerdo a la ley

Pese al hermetismo que rodea los actos del organismo, trascendió que hizo su descargo ante el STJ ad hoc justificando su actuación en las designaciones de los jueces Avalos, Franco y Toledo. El Centro Mandela afirma que hay contradicción del Ejecutivo



El Consejo de la Magistratura del Chaco manifestó su opinión contraria a las acciones de inconstitucionalidad impulsadas por el Poder Ejecutivo con respecto a las leyes y reglamentaciones que permitieron la designación de los jueces Ramón Avalos, Ricardo Franco y Rolando Toledo en el Superior Tribunal de Justicia sin rendir concursos de antecedentes y oposición. Al menos eso se desprende de la contestación que los actuales integrantes del Consejo de la Magistratura elevaron al Superior Tribunal de Justicia ad hoc que entiende en la causa iniciada por el fiscal de Estado ad hoc, Angel Edgardo Aguirre Hayes en representación del gobierno chaqueño.

CHACO DIA POR DIA accedió a la contestación que en nombre de todos los miembros del Consejo de la Magistratura, firmó su presidente Miguel Moreschi con fecha 13 de junio. El documento, luego de copiar las actas detallando la actuación del organismo constitucional en la designación de cada uno de los jueces (Ramón Avalos, Ricardo Franco y Rolando Toledo), concluye: “los señores jueces deberán tener presente que la intervención que le cupiera al Cuerpo que represento, en sus distintas composiciones, lo fue en cada caso, de conformidad al régimen jurídico vigente, motivo por el cual, los actos emanados de este Organismo Constitucional, se encontrarían consolidados y habrían podido producir los efectos jurídicos pretendidos”.

“No pueden aplicar la teoría de los hechos consumados”

El titular del Centro Mandela y uno de los voceros del Foro por una Justicia Independiente, Rolando Núñez, admitió que desde ese espacio vieron con buenos ojos que el Consejo de la Magistratura se expidiese en el expediente iniciado a partir de la acción del Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta que se trata del organismo facultado constitucionalmente para designar o destituir magistrados. Sin embargo, advirtió que en la su contestación como representante del Consejo de la Magistratura, el abogado Miguel Moreschi se habría limitado “a transcribir todas las actas en donde los consejeros deliberaron y propusieron la designación de Avalos, Franco y Toledo para que sean nombrados jueces del STJ”.

En ese sentido, Núñez subrayó que lo más grave es que luego de “copiar y pegar” actas de sesiones del Consejo de la Magistratura, “se introduce la idea fuerza, que es la que nutre la contestación de la demanda, y dice el doctor Moreschi que la acción de inconstitucionalidad debería ser rechazada porque, en base a la teoría de los hechos consumados, como los tres jueces ya asumieron no se los puede destituir, lo cual desde nuestro punto de vista técnico y científico es una aberración”.

Al respecto, el titular del Centro Mandela agregó que “ninguna asunción de cargo puede impedir, obstaculizar o prohibir que se discutan las ilegitimidades de orígenes sobre todo cuando se ha violado la Constitución”.

Contradicción del Ejecutivo

Advirtió además Núñez que “lo que llamó más la atención a los miembros del Foro por una Justicia Independiente es que el propio Poder Ejecutivo, representado por el ministro de Obras Públicas, ingeniero (Omar) Judis, también habría dado la instrucción al doctor Miguel Moreschi de que se planteara que la demanda de inconstitucionalidad no tendría que ser acogida favorablemente en virtud de la teoría de los hechos consumados”. Y puntualizó que “esto significa que la postura del ingeniero Judis en representación del Poder Ejecutivo contradice abiertamente las pautas concretas y específicas del decreto marco 2871 y establece fuerte contradicción entre lo postulado para iniciar la acción y la que se asume ahora”.

Ampliaremos...